



CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO LIMITADO

JULIO PRADO 1761 — FONONO: 2238896 — SANTIAGO — CHILE

VINA DEL MAR, 22 de Marzo de 1993.—

Excmo. Sr. Presidente de la República
Dn.
Patricio AYLWIN Azócar
Palacio de La Moneda

SANTIAGO

Estimado Sr. Presidente :

De acuerdo a lo conversado con Ud. en la audiencia que tuvo la gentileza de concederme el pasado Miércoles 17, paso a exponerle lo siguiente : El 25 de Noviembre de 1982, mediante Resolución Exenta No. 011, la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, concedió a esta Fundación en uso gratuito por cinco años renovables, el bien fiscal denominado "Sanatorio Los Maitenes", ubicado en la Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Séptima Región, cuya individualización da cuenta la copia de la citada Resolución que adjunto.

A partir de entonces, en dicho predio funcionó un Hogar de COANIL con convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores que, por diversas razones técnicas y operativas, cesará su funcionamiento a contar del próximo mes, lo cual significa que debemos devolver este predio a Bienes Nacionales.

Por otro lado y según lo que le expliqué a Ud. en dicha audiencia, COANIL tiene un terrible problema relacionado con los Adultos Deficientes Mentales que están en situación de abandono total y que, por no recibir subvención después de cumplir 21 años, viven a cargo nuestro en los Hogares hasta el día de su muerte. Es absolutamente inconveniente que estos niños-adultos convivan con menores de seis, ocho o diez años, pues se crean graves problemas de conducta (homosexualismo, lesbianismo y otros). Por esta razón, la Institución que me honro en presidir, elaboró un proyecto para crear un Hogar de Adultos Deficientes Mentales Profundos o Severos que da solución a este problema, pero que, hasta el momento y por no contar con un sitio apropiado, no se ha podido materializar. El predio de San Clemente creemos que reúne las condiciones para el funcionamiento de un Hogar de esta naturaleza. En la actualidad tenemos 30 adultos en esta situación, pero año a año tenemos niños que cumplen los 21 años y a quienes no podemos egresar por no tener familia responsable y que podríamos trasladar a este Hogar de Adultos Deficientes Mentales.



CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO LIMITADO

JULIO PRADO 1761 — FONONO: 2238896 — SANTIAGO — CHILE

- 2 -

Otro beneficio adicional que se obtendría son las vacantes que se producirían al trasladar a estas personas mayores; así podríamos ir satisfaciendo en parte una demanda por ingreso de 700 casos aproximadamente que tenemos en lista de espera por incapacidad física de nuestros Hogares.

También, y ese es mi gran deseo, en la medida que este Hogar del Adulto Deficiente Mental se autoabastezca, podríamos recibir a tantas personas mayores que, por el momento, no son aceptadas en ninguna Institución por no tener derecho a subvención. Yo recibo muchas cartas angustiosas suplicándome ayuda para estas hijas, hermanas u otro familiar y no puedo hacer nada por no contar COANIL con un Hogar que no necesite de subvención para subsistir. Detrás de cada niño o adulto Deficiente Mental hay una gran tragedia familiar.

Es mi gran deseo poder ayudar a estos pobres compatriotas.

Señor Presidente, por las razones expuestas, le ruego a Ud. que vea la posibilidad de donar a COANIL este predio, el cual ya tiene edificaciones apropiadas para poder crear este ansiado Hogar del Adulto Deficiente Mental.

Segura de contar con su comprensión y generosidad, lo saluda muy atentamente,



Carmen G. de Martínez

CARMEN GARCIA DE MARTINEZ
PRESIDENTE

FUNDACION COANIL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

Expdte.: Nº 8931.-

REF : DEROGA Y DEJA SIN EFECTO
DCTO. Nº 004 de 20-05-82
Y CONCEDE EN USO GRATUI-
TO A LA CORPORACION DE -
AYUDA AL NIÑO LIMITADO -
INMUEBLE FISCAL EN LA -
VII REGION DEL MAULE.-

20 MAY 1988

TALCA, 25. RDV 1988

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

RESOLUCION Nº 1011 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solici-
tado por el Sr. Coordinador Regional de SENAME VII Región, en
Oficio Ordinario Nº 177 de 5 de junio de 1987; en virtud de lo
dispuesto en el Art. 57 y siguientes del D.L. 1.939 de 1977; -
la Resolución Nº 600 de 1988, modificada por la Resolución Nº
1.050 de 1980, ambas de la Centraloría General de la República;
el D.S. Nº 53 del Ministerio de Tierras y Colonización, publi-
cado en el Diario Oficial de 08 de abril de 1978 y considerando
que la "Corporación de Ayuda al Niño Limitado" es una institu-
ción que no persigue fines de lucro y sus acciones benefician
directamente a la comunidad:

R E S U E L V O

1.- Derógase y déjase sin efec-
to el Decreto con toma de razón Nº 004 de fecha 20 de mayo de
1982 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Naciona-
les el cual concedía en uso gratuito al Instituto de Asisten-
cia al Menor Deficitario, el inmueble fiscal denominado Sanato-
rio "Los Maitenes", ubicado en la comuna de San Clemente, Pro-
vincia de Talca, Región del Maule.

2.- Concédase en uso gratuito
por cinco años renovables a la Corporación de Ayuda al Niño Li-
mitado, para el uso de sus fines propios, el inmueble fiscal -
denominado "Sanatorio Los Maitenes", ubicado en la comuna de
San Clemente, Provincia de Talca, VII Región del Maule, inscri-
to a favor del Fisco a Fs. 1.000 Vta. Nº 1.206 del Registro de
Propiedad del año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Tal-
ca, de una superficie de 56,45 Hás. individualizado en el Pla-
no Nº 07-2-677 C.R., y cuyos deslindes generales son los si-
guientes:

DOCUMENTO
TOTALMENTE TRAMITADO

./.

- NORTE : Luis Herrera Malmsten, separado por Canal Rinconada y cercos;
- ESTE : Suc. Mario Melina y Suc. José Cpazo, separados por cercos;
- S U R : Suc. José Cpazo y Antonio Rodríguez Martínez, separado por faja; y
- ESTE : Suc. Pedro Moreno, camino público a San Clemente y Luis Herrera Malmsten separado por faja, cercos y camino vecinal a Bajo Pérquin, respectivamente.


3.- La presente Concesión de Uso Gratuito incluye además del inmueble, los bienes muebles que lo alhajan y que se encuentran individualizados en el inventario que se adjunta a los antecedentes.

4.- La Entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble única y exclusivamente para uso de sus fines propios.

5.- Si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble otorgado en concesión de uso en los fines indicados, o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la concesión, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VII Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la concesión, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese.



 ALBERTO BORQUEZ ALVAREZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGION DEL MAULE

ABA/JPC/mem.-

TOMO RAZON
 Fección del Contralor
 General de la República

1998

CARP. NO 15 San Clemente.
TOTALMENTE TRAMITADO

DE LA CAMBOA
 SECRETARIA REGIONAL
 MINISTERIAL DE LA REPUBLICA
 REGION DEL MAULE

```

+-----+-----+-----+
| Código RPC          Panel Ingreso De Datos          Fecha 25-MAR-1993 |
+-----+-----+-----+
| Nip    93/6284___-  Hora 11:01      Tipodoc   CAR      Caracter  ___  ___  ___ |
| Numdoc _____  Fechadoc 22-MAR-93  Destinatario PAA |
| Firma  Carmen_García_de_Martínez_____  Sexo a_ |
| Institución o      Corporación_de_Ayuda_al_Niño_Limitado_____ |
| Dirección          Julio_Prado_1761.Santiago_____  Región V___ |
| Ciudad             Viña_del_Mar_____  País CHI |
| Derivada CBE      Fecha 25-MAR-93      Nop _____ |
|                   _____          Necesita Respuesta S |
|                   _____          Nop Relacionado _____ |
| Resumen  INFORMA_SEREMI_BIENES_NAC._CONCEDIO_EN_USO_GRATUITO,POR_5_ANOS,SA- |
|           NATORIO_LOS_MAITENES".EXPONE_DIFICULTADES_PARA_MANTENER_ADULTOS_EN |
|           SITUACION_ABANDONO.SOLICITA_DONACION_PREDIO_PARA_HOGAR_ADULTO... |
+-----+-----+-----+
| Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+-----+-----+
| Transaction_completed_--_1_records_processed. |
| Char Mode: Replace Page 1                      Count: *0 |

```

Cecilia

Supra de Salud